



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El, Informe N° 0027-2024-GDS/MDNC, de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 029-2024-EFP, de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 74-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 246-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 05 de abril de 2024, Informe N° 225-2024-OR/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2024, Informe Legal N° 381-2024-OAJ/MDNC, de fecha 27 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Informe N° 0029-2024-EFP, de fecha 04 de abril de 2024, el Ing. Estalin Fasanando Pinchi, en atención al proveído N° 117, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, concluye que se elaboró la ficha técnica denominado "CONSTRUCCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL CIAAM, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", por un monto de S/22,352.08 (Veintidós mil trescientos cincuenta y dos con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta - por contrata, sistema de contratación - a suma alzada, precios al mes de marzo de 2024 y hace llegar la ficha técnica al Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, para su revisión y evaluación;

Que, con el informe N° 074-2024-DEyP-GIDUR/MDNC de fecha 04 de abril de 2024, el jefe (e) de Estudios y Proyectos - GIDUR -MDNC, en base al documento citado precedentemente; emite opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica "CONSTRUCCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL CIAAM, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", por un monto de S/22,352.08 (Veintidós mil trescientos cincuenta y dos con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario,



• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397



que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. 3) es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda...”;



Que, es preciso agregar que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;



Que, asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución. Esto quiere decir, que, los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación de la Ficha Técnica denominada: “Construcción de Alcantarillas Entre Jr. Miguel Grau y Jr. Comercio, del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”;



Que, a través del informe N° 225-2024-OP/MDNC, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Presupuesto determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 22,352.08 (Veintidós mil trescientos cincuenta y dos con 08/100 soles), para la ejecución de la ficha técnica denominada: “CONSTRUCCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL CIAAM, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”, según el siguiente detalle:



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
FF. FF	: 05	RECURSOS DETERMINADOS	
Mes	: 05	MAYO	
Sec. Fun	00012	PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	22,352.08
Programa	0142	ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	-
Prod / Proy	3000776	PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	-
Act/AI/Obra	5005802	PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	-
Función	023	PROTECCIÓN SOCIAL	-
División Funcional	051	ASISTENCIA SOCIAL	-
Grupo Funcional	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	-
Finalidad	0167423	PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	22,352.08



Que, mediante informe legal N° 381-2024-OAJ/MDNC, de fecha 27 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable jurídicamente, **APROBAR** la **ficha técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL CIAAM, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN"**, por un monto de S/22,352.08 (Veintidós mil trescientos cincuenta y dos con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta – por contrata, sistema de contratación – a suma alzada, precios al mes de marzo de 2024;



Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y presentada la documentación necesaria, documentos que cuentan con el visto bueno de la Gerencia competente (GIDUR) de esta Municipalidad Distrital, y en cumplimiento con la normativa vigente, debe procederse con la aprobación de la citada Ficha Técnica;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ficha técnica denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL CIAAM, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN"**, por un monto de **S/22,352.08 (Veintidós mil trescientos cincuenta y dos con 08/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta – por contrata, sistema de contratación – a suma alzada, precios al mes de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la División de Estudios y Proyectos, y demás órganos competentes, realizar los trámites correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la División de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL